Consultas Realizadas

Licitación 376560 - Lco 1073_Servicios Profesionales de Auditoría Financiera y Contable del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano de Paraguay ? Fase II- CAF 10.613, para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y ejecutado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE)) ? Ad Referéndum

Consulta 1 - Consulta sobre el alcance del trabajo y los entregables.

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2020

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en el marco de la licitación de referencia a fin de solicitar la aclaración a las siguientes consultas:

1. En las sección 5 – Términos de referencia en el apartado X. Productos esperados, se indican que como producto de nuestro trabajo de auditoría se estarían solicitando los siguientes entregables:
o Dictamen de los auditores independiente y dictamen de los Estados financieros del Proyecto.
o Dictamen sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
o Dictamen sobre los procesos de adquisición de bienes y servicios.
o Informe sobre los sistemas de control interno.
Nuestra consulta al respecto:

o Quisiéramos entender la diferencia entre el dictamen de auditores independientes, punto 1. Y Dictamen de los Estados financieros del Proyecto, punto 2.

Según nuestro entendimiento sería un único Informe del auditor independiente sobre la información financiera de propósito especial que contendría nuestra opinión sobre la razonabilidad de la información financiera de propósito especial, (estados financieros del proyecto, el efectivo recibido y desembolsos efectuados, así como las inversiones acumuladas y las notas de la información financiera) por los periodos auditados. Favor confirmar nuestro entendimiento al respecto o clarificar mejor la diferencia entre ambos.

o Con relación al dictamen de cláusulas contractuales, favor aclarar cuales son las cláusulas contractuales de carácter financiero-contable, así como cuál sería la norma de auditoria aplicable para la emisión de este informe. De acuerdo con nuestro entender podría ser la ISRS 4400 – “Compromisos para realizar procedimientos acordados referentes a la información financiera”. De ser así se deberían incluir los procedimientos básicos que deberíamos realizar, incluyendo porcentajes de revisión y criterios de selección bien específicos.

o En cuanto al Dictamen sobre los procesos de Adquisición de bienes y servicios, favor aclarar también bajo que norma de auditoría emitiremos nuestro informe, al igual que el punto anterior entendemos que aplicaría la ISRS 4400 – “Compromisos para realizar procedimientos acordados referentes a la información financiera”. De ser así se deberían incluir los procedimientos básicos que deberíamos realizar, incluyendo porcentajes de revisión y criterios de selección bien específicos.

Adicionalmente, necesitaríamos mayor claridad sobre cuáles serían los criterios objetivos que deberían ser aplicados para que podamos como auditores independientes concluir sobre la idoneidad para el proyecto de las adquisiciones y su compatibilidad con los lineamientos de CAF y BEI. A nuestro entender el cumplimiento de los procesos de adquisición de los bienes y servicios los podremos realizar considerando que dichos procesos entendemos están claramente definidos y no contienen aspectos subjetivos.

2. En la Hoja de datos en la página 19 del Pliego se estipulan los puntajes asignados para evaluación del Personal asignado. Por lo que se entiende ¿el personal a ser calificado es uno solo por cada posición?, esto debido a que en la sección 5 – Términos de referencia en el apartado XIII. C- Directores y D. Personal profesional asignado al servicio, se da a entender que se debe presentar la información de todo el equipo de trabajo. De ser así esto último, ¿cómo se estarían asignando los puntos descriptos en la hoja de datos?.

3. En las sección 5 – Términos de referencia en el apartado IV. Alcance de la Auditoría, se indica que uno de los aspectos que deben ser sujeto de nuestra auditoría es: "…La revisión de la validez de las cuentas a pagar y las obligaciones no saldadas". Sin embargo, dichos saldos y/o información no se encuentran expuestos en los estados financieros del Proyecto, considerando que la afectación en los estados financieros se realiza una vez que el pago fue efectivamente realizado (base caja), con lo cual las cuentas a pagar y las obligaciones no saldadas se encuentran fuera del objeto de la auditoría.

4. En las sección 5 – Términos de referencia en el apartado IV. Alcance de la Auditoría, se indica que uno de los aspectos que deben ser sujeto de nuestra auditoría será: "…la Administración de la propiedad: los auditores deberán informar acerca de los bienes fungibles y no fungibles adquiridos para el Proyecto con fondos CAF y BEI, de acuerdo a la nota de recepción, almacenaje, control del consumo, mantenimiento, inventario físico y venta". Al respecto no queda claro la responsabilidad de la preparación del detalle de bienes fungibles y no fungibles.

o Nuestra responsabilidad cuál sería la revisión del cumplimiento de los procesos de recepción, almacenaje y expedición de los bienes y los materiales comprados durante el periodo, en base al detalle de bienes adquiridos proporcionados por la Dirección del Proyecto.

o En el marco de cuál de los informes deberemos reportar los hallazgos.

Sin otro particular, y esperando la respuesta a nuestras consultas con la mayor rapidez posible a fin de poder concluir sobre la presentación de nuestra propuesta, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente,

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	13-07-2020

Consulta 1:
En la sección 5 - Términos de referencia en el apartado X. Productos esperados, se indican que como producto de nuestro trabajo de auditoría se estarían solicitando los siguientes entregables:
o Dictamen de los auditores independiente y dictamen de los Estados financieros del Proyecto.
o Dictamen sobre el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
o Dictamen sobre los procesos de adquisición de bienes y servicios.
o Informe sobre los sistemas de control interno.
Nuestra consulta al respecto:
o Quisiéramos entender la diferencia entre el dictamen de auditores independientes, punto 1. Y Dictamen de los Estados financieros del Proyecto, punto 2.

Según nuestro entendimiento sería un único Informe del auditor independiente sobre la información financiera de propósito especial que contendría nuestra opinión sobre la razonabilidad de la información financiera de propósito especial, (estados financieros del proyecto, el efectivo recibido y desembolsos efectuados, así como las inversiones acumuladas y las notas de la información financiera) por los periodos auditados. Favor confirmar nuestro entendimiento al respecto o clarificar mejor la diferencia entre ambos.
"sic"

Respuesta 1:
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su Oferta, que ambos ítem conforman el producto esperado de acuerdo a lo señalado en Términos de Referencia, página 9, apartado X.

Consulta 1.1:

Con relación al dictamen de cláusulas contractuales, favor aclarar cuáles son las cláusulas contractuales de carácter financiero-contable, así como cuál sería la norma de auditoria aplicable para la emisión de este informe. De acuerdo con nuestro entender podría ser la ISRS 4400 - "Compromisos para realizar procedimientos acordados referentes a la información financiera". De ser así se deberían incluir los procedimientos básicos que deberíamos realizar, incluyendo porcentajes de revisión y criterios de selección bien específicos.
"sic"

Respuesta 1.1:
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su Oferta, lo indicado en Términos de Referencia, página 5, apartado IV, numeral 2.

Consulta 1.2:
En cuanto al Dictamen sobre los procesos de Adquisición de bienes y servicios, favor aclarar también bajo que norma de auditoría emitiremos nuestro informe, al igual que el punto anterior entendemos que aplicaría la ISRS 4400 - "Compromisos para realizar procedimientos acordados referentes a la información financiera". De ser así se deberían incluir los procedimientos básicos que deberíamos realizar, incluyendo porcentajes de revisión y criterios de selección bien específicos.

Adicionalmente, necesitaríamos mayor claridad sobre cuáles serían los criterios objetivos que deberían ser aplicados para que podamos como auditores independientes concluir sobre la idoneidad para el proyecto de las adquisiciones y su compatibilidad con los lineamientos de CAF y BEI. A nuestro entender el cumplimiento de los procesos de adquisición de los bienes y servicios los podremos realizar considerando que dichos procesos entendemos están claramente definidos y no contienen aspectos subjetivos.
"sic"

Respuesta 1.2:
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su Oferta, lo indicado en Términos de Referencia, página 5, apartado IV, numeral 3 y página 9, apartado X, numeral 4.

Consulta 2:
En la Hoja de datos en la página 19 del Pliego se estipulan los puntajes asignados para evaluación del Personal asignado. Por lo que se entiende ¿el personal a ser calificado es uno solo por cada posición?, esto debido a que en la sección 5 - Términos de referencia en el apartado XIII. C- Directores y D. Personal profesional asignado al servicio, se da a entender que se debe presentar la información de todo el equipo de trabajo. De ser así esto último, ¿cómo se estarían asignando los puntos descriptos en la hoja de datos?.
"sic"
Respuesta 2:
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su Oferta, lo indicado en el pliego de Bases y Condiciones de la LCO N° 1073/2020, en la página 18, numeral 5.2, en Términos de Referencia página 12, inciso C y D.

Consulta 3:
En las sección 5 - Términos de referencia en el apartado IV. Alcance de la Auditoría, se indica que uno de los aspectos que deben ser sujeto de nuestra auditoría es: "...La revisión de la validez de las cuentas a pagar y las obligaciones no saldadas". Sin embargo, dichos saldos y/o información no se encuentran expuestos en los estados financieros del Proyecto, considerando que la afectación en los estados financieros se realiza una vez que el pago fue efectivamente realizado (base caja), con lo cual las cuentas a pagar y las obligaciones no saldadas se encuentran fuera del objeto de la auditoría.
"sic"

Respuesta 3:
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su Oferta, lo indicado en Términos de Referencia, página 5, apartado IV, numeral 1, donde menciona que la Auditoría verificará las operaciones contables y financieras para validar si la información financiera del Proyecto se presenta en forma razonable de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) y los lineamientos de CAF y BEI.

Consulta 4:
En las sección 5 - Términos de referencia en el apartado IV. Alcance de la Auditoría, se indica que uno de los aspectos que deben ser sujeto de nuestra auditoría será: "...la Administración de la propiedad: los auditores deberán informar acerca de los bienes fungibles y no fungibles adquiridos para el Proyecto con fondos CAF y BEI, de acuerdo a la nota de recepción, almacenaje, control del consumo, mantenimiento, inventario físico y venta". Al respecto no queda claro la responsabilidad

de la preparación del detalle de bienes fungibles y no fungibles.
o Nuestra responsabilidad cuál sería la revisión del cumplimiento de los procesos de recepción, almacenaje y expedición de los bienes y los materiales comprados durante el periodo, en base al detalle de bienes adquiridos proporcionados por la Dirección del Proyecto.
o En el marco de cuál de los informes deberemos reportar los hallazgos.
"sic"

Respuesta 4:
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su Oferta, lo indicado en Términos de Referencia, página 9, apartado X, numeral 4.

Consulta 2 - EXPERIENCIA AUDITORIA GENERAL

Consulta	Fecha de Consulta	08-07-2020

Buenas tardes Estimada

Con relación al punto nº2 de experiencia en la Auditoria General, nos gustaría saber, si es suficiente con la copia simple de lo contrato celebrado con los clientes o si también se requiere algún certificado o constancia adicional?

Quedamos atentos a vuestra respuesta.

Cordiales saludos

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-07-2020

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su Oferta, lo indicado en el pliego de Bases y Condiciones de la LCO N° 1073/2020, en la página 17, ítem 3.6, inciso h.

Consulta 3 - CONSULTA ACLARATORIA - CONCURSO DE OFERTA NACIONAL Nº 1073/2020

Consulta	Fecha de Consulta	10-07-2020

Asunción, 10 de julio de 2020

Señores,
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE
Presente

Objeto: Aclaraciones. Pliego de Bases y Condiciones.

Me dirijo a ustedes, y por su intermedio a quien corresponda, con el propósito de solicitar algunas aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones, como lo estipula el llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nacional Nº 1073/2020, con ID 376.560, para la contratación de los servicios de “Servicios Profesionales de Auditoría Financiera y Contable del Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano de Paraguay. Fase II-CAF 10.613, para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y ejecutado por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE)”.

A continuación exponemos nuestras dudas, respetando la numeración y el orden del Pliego;
• Matriz de Evaluación Técnica y la Tabla para Calificación y Experiencia del Personal Asignado.
(ii) Experiencia en Auditoria General Puntaje Máximo 80
Antigüedad de trabajo en la materia Puntaje Parcial 25
- De 3 a 5 años Puntaje Parcial 10
- De 6 a 10 año Puntaje Parcial 20
- Más de 10 años Puntaje Parcial 25

Consulta:

Siendo Persona Física, ¿puedo demostrar la experiencia de más de 10 años con la fecha del RUC para la actividad de

Profesional de Contador?
• Matriz de Evaluación Técnica y la Tabla para Calificación y Experiencia del Personal Asignado.
Calificación y experiencia del personal asignado al trabajo Puntaje Parcial 30
- Con título universitario y experiencia global de hasta 10 años Puntaje Parcial 20
- Con título universitario y experiencia global de entre 11 y 15 años Puntaje Parcial 25
- Con título universitario y experiencia global mayor a 15 años Puntaje Parcial 30

Consulta:

Cuál sería el criterio a ser utilizado para determinar el puntaje total para la calificación del personal asignado al trabajo, teniendo en cuenta que se debe presentar a un Supervisor, Senior, Junior, Especialista.

¿Deben tener todos, una experiencia mayor a 15 años para obtener los 30 puntos?

Además quisiera consultar; ¿cómo se demuestra la experiencia del personal asignado?
• Instrucciones para los Consultores – Hoja de Datos. Punto 3.6.
h. Copia de los contratos anteriores culminados, en relación a su experiencia (relacionados a los profesionales propuestos).
Consulta:

¿Los documentos deben ser presentados en copia simple o deben estar autenticados por escribanía?
• Numeral XIII de los Términos de Referencia “Antecedentes y Requisitos para las Firmas de Auditoria”. Punto B. Actividades de la Firma.
5. Indicar relaciones o asociaciones con otras firmas profesionales del exterior.
Consulta:

Contamos con una Membrecía internacional que es una Red Global de Conocimientos en Auditoría y Control Interno - AUDITOOL. La cual permite a los Auditores y Profesionales que laboran en estas áreas, tener acceso a metodologías de trabajo fundamentadas en buenas prácticas internacionales, entrenamiento en línea, listas de chequeo, modelos de papeles de trabajo, modelos de políticas, herramientas para la gestión de riesgos, entre otras. Permitiendo mejorar las prácticas de trabajo, ahorrando tiempo, creando y protegiendo valor en las organizaciones. Esta membresía internacional es válida (puntúa) a efectos del punto 5.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	13-07-2020

Consulta 1:
Siendo Persona Física, ¿puedo demostrar la experiencia de más de 10 años con la fecha del RUC para la actividad de Profesional de Contador?
"sic"

Respuesta 1:
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su Oferta, lo indicado en el pliego de Bases y Condiciones de la LCO N° 1073/2020, en la página 17, numeral 3.6, inciso (h)

Consulta 2:
Cuál sería el criterio a ser utilizado para determinar el puntaje total para la calificación del personal asignado al trabajo, teniendo en cuenta que se debe presentar a un Supervisor, Senior, Junior, Especialista. ¿Deben tener todos, una experiencia mayor a 15 años para obtener los 30 puntos?
Además quisiera consultar; ¿cómo se demuestra la experiencia del personal asignado?
"sic"

Respuesta 2:
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su Oferta, lo indicado en el pliego de Bases y Condiciones de la LCO N° 1073/2020, en la página 19 numeral 5.2 Aspectos técnicos, página 17 numeral 3.6 inciso h, página 12 de Términos y Referencias XIII inciso D.

Consulta 3:

¿Los documentos deben ser presentados en copia simple o deben estar autenticados por escribanía?
"sic"

Respuesta 3:
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su Oferta, lo indicado en el pliego de Bases y Condiciones de la LCO N° 1073/2020, en la página 17, numeral 3.6, inciso (h). Entiéndase copias simples.

Consulta 4:
Contamos con una Membrecía internacional que es una Red Global de Conocimientos en Auditoría y Control Interno - AUDITOOL. La cual permite a los Auditores y Profesionales que laboran en estas áreas, tener acceso a metodologías de trabajo fundamentadas en buenas prácticas internacionales, entrenamiento en línea, listas de chequeo, modelos de papeles de trabajo, modelos de políticas, herramientas para la gestión de riesgos, entre otras. Permitiendo mejorar las prácticas de trabajo, ahorrando tiempo, creando y protegiendo valor en las organizaciones. Esta membresía internacional es válida (puntúa) a efectos del punto 5.
"sic"

Respuesta 4:
Según lo establecido en los Términos de Referencia, apartado XIII, numeral 5, el requerimiento mencionado es válido. El sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas se encuentran expuestas en el Pliego de Bases y Condiciones, página 19, numeral 5.2.

Consulta 4 - Consulta formulario TEC 11 - Información relativa al SINARH

Consulta	**Fecha de Consulta**	10-07-2020

Según el formulario TEC 11 - Información relativa al SINARH, el oferente debe completar los datos de la totalidad de los miembros de la firma jurídica, de acuerdo a lo requerido en el mencionado formulario, debiendo agregar las filas que sean necesarias.

Consulta:
La obligación de completar los datos de los miembros de la firma, aplicaría únicamente a los firmantes y/o miembros del equipo de trabajo propuestos o refiere al 100% de los empleados de la firma jurídica.

Respuesta	**Fecha de Respuesta**	13-07-2020

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su Oferta, lo indicado en el pliego de Bases y Condiciones de la LCO N° 1073/2020, en la página 35, donde dice: El oferente debe completar los datos de la totalidad de los miembros de la firma Física o Jurídica, de acuerdo a lo requerido en el presente formulario. Deberá agregar las filas que sean necesarias.

Consulta 5 - Información financiera del proyecto

Consulta	Fecha de Consulta	12-07-2020

Estimados Señores ANDE.
En relación con el concurso de referencia, solicitamos puedan informarnos sobre:
1. Presupuesto total del proyecto para su duración total, discriminando los importes por aportes de las Entidades Multilaterales de Crédito y aporte local, en su caso, por año de ejecución y categorías de inversión.
2. Plan anual financiero de ejecución por tipos de aportes y categorías de inversión para cada año de ejecución (cronograma de ejecución financiera).
3. Programación anual de adquisiciones conforme el plan anual financiero indicado precedentemente (informaciones sobre cantidades estimadas de procesos de adquisiciones en sus diversas modalidades LPI, LPN y otros).

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-07-2020

Respuesta 1:
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su Oferta, lo indicado en Términos de Referencia, página 4, ítem A y B.

Respuesta 2:
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su Oferta, lo indicado en Términos de Referencia, página 3, apartado II. Diríjase a la Ley 6143: "Anexo Técnico" del Contrato de Préstamo.

Respuesta 3:
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de su Oferta, lo indicado en Términos de Referencia, página 3, apartado II. Diríjase a la Ley 6143: "Anexo Técnico" del Contrato de Préstamo.